DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

2043
06 NOV 2024

Piura, 14 NOV 2024

Resolución Directoral Regional N° 1612

Visto el **INFORME N° 536 -2024-GOB.REG.PIURA.DREP.OADM.COM. PREP.CL.** del 05 de noviembre del 2024 **(EXP. JUD. N° 00773-2022-0-2001-JR-LA-04), H.R.C. N° 30234-2024** y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (36) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preparación de Clases, mediante el **INFORME N° 536 -2024-GOB.REG.PIURA.DREP.OADM.COM. PREP.CL.** del 05 de noviembre del 2024 reconoce a doña **MARIA LUISA, YSLA NOLE, con DNI. N° 02645465,** pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación, el devengado la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación 30% en virtud del **EXP. JUD. N° 00773-2022-0-2001-JR-LA-04, Resolución Judicial N° 06 del 12.07.2024**, que dispone se expida resolución reconociendo la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación al 30%, calculada en base a la remuneración total o integra, más devengados e intereses legales a partir de 30.04.2022 hasta 31.12.2023, por el importe de **S/.4,493.85** incluido los intereses legales en cumplimiento al **Oficio N° 3981-2024/GRP-110000** del 22.08.2024 de la Procuradora Publica Regional Piura. Asimismo, reconocer el **pago de la continua por el monto de 241.27 soles, en forma mensual y permanente** a partir de enero del 2024 por pertenecer al régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530;

Que, el Artículo 139°, inciso 2 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo N° 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que, "Las Resoluciones Judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública sin que estos puedan calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala"; en tal sentido corresponde expedir la resolución, en los términos ordenados por el Poder Judicial.

De conformidad con la Ley 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, DL N° 20530, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Publico, Ley Nº 31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional Nº 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. Nº 001-2015-MINEDU, D.S. Nº 015-02-ED, y la R.E.R. Nº 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a favor de doña **MARIA LUISA, YSLA NOLE, con DNI. N° 02645465,** pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación, el devengado la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación 30% en virtud **EXP. JUD. N° 00773-2022-0-2001-JR-LA-04, Resolución Judicial N° 06 del 12.07.2024**, que dispone se expida resolución reconociendo la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación al 30%, calculada en base a la remuneración total o integra, más devengados e intereses a partir de 30.04.2022 hasta 31.12.2023, por el importe de **S/.4,493.85**;

VISACIÓN DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer el pago de la continua por el monto de **241.27 soles**, en forma mensual y permanente por pertenecer al régimen **Pensionario del Decreto Ley N° 20530,** a favor de doña **MARIA LUISA, YSLA NOLE, con DNI. N° 02645465**, pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura a partir de enero del 2024, en cumplimiento del mandato judicial **(EXP. JUD. N° 00773-2022-0-2001-JR-LA-04)** y el **Oficio N° 3981-2024/GRP-110000 del 22.08.2024** emitido por la Procuraduría Publica Regional de Piura e **INFORME N° 536 -2024-GOB.REG.PIURA.DREP.OADM.COM. PREP.CL;**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de suma de dinero; si los requerimientos superan las posibilidades de financiamiento de la entidad, se procederá al pago de la obligación registrada en el aplicativo aprobado por el MEF para su pago priorizado conforme las disposiciones legales del ejercicio correspondiente y las transferencias presupuestales que reciba la entidad regional con los que deberán ser atendidas.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, a doña **MARIA LUISA, YSLA NOLE** en JIRON HUANUCO 555 - PIURA al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y demás estamentos administrativos en la forma y plazos que establece la Ley.

AFECTESE PENSIONISTAS

UE	*FUNC.*	*DIV.FUN.*	*GR.FUN.*	*PROG.*	*ACTIVIDAD*	*PRODUCTO*	*ORIGEN*	*NATURALEZA*
300	*24*	*052*	*0116*	*9002*	*5000991*	*3999999*	*1.00*	*2.2.12.11*

Regístrese y comuníquese

Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
IIRP/OADM
GCHCH/REGY.ESC.

VISACIÓN DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA